

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$2.660.000
Gastos de notificación	
Gastos diligenciamiento de medidas cautelares	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$2.660.000

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1714

Santiago de Cali, Once (11) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

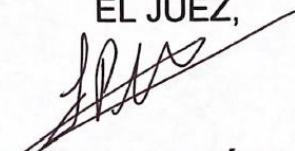
PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 2019-00210-00
DEMANDANTE: MYRIAM VASQUEZ LUNA
DEMANDADO: MARISEL ORREGO SUAREZ

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C. G. del P.

Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

ÚNICO: APRUÉBESE la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** a la cual fue condenada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA
(76001-40-03-002-2019-00210-00)